

---

---

*Isabel Alfonso*

---

*Sobre la organización  
del terrazgo  
en Tierra de Campos durante  
la Edad Media \**

Los ya clásicos trabajos del profesor J. García Fernández (1) sobre las estructuras agrarias de Castilla la Vieja, han servido de punto de arranque para estas breves notas, que no pretenden sino aportar algunos datos que sirvan para profundizar en el estudio de esas mismas estructuras, en su evolución y en el establecimiento, si ello es posible, de algunos hitos en su cronología.

Según el citado autor la necesidad de compaginar el cultivo de las tierras con su aprovechamiento por el ganado conducirá a la organización de todo el terrazgo, independientemente de la alternativa de cultivo utilizada: año y vez, tercio, etc.

Efectivamente con el sistema de cultivo al tercio, predominante en las penillanuras del oeste de la meseta, pero

---

(\*) Agradezco a Jesús Sanz la lectura y comentarios de este artículo. Sus sugerencias me han sido de gran utilidad.

(1) «Champs ouverts et champs clôturées en Vieille-Castille»: *Annales E. S. C.* (1965), tomo II, núm. 4, págs. 697-718 (traducido y publicado en *Homenaje al Prof. A. Melón*, Zaragoza, 1966, cito por esta última edición). Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja», Valladolid, 1963, 47 págs. (copia mecanografiada).

practicado también en otras muchas comarcas del espacio regional castellano-leonés, las tierras sólo dan una cosecha cada tres años, permaneciendo los otros dos en descanso, uno en eriazo y otro en barbecho. La racionalidad de este sistema no hay que buscarla solamente en una dependencia estrecha de las condiciones edáficas, poco favorables para el cultivo del trigo por su elevado grado de acidez, sino fundamentalmente en la adaptación a una economía más ganadera, cuya cabaña consume el centeno que se cultiva y aprovecha los terrenos que se dejan durante dos años en descanso. Es decir, que este sistema de «largas barbecheras» permite el mantenimiento de un contingente de ganado, mayor en número y diferente en su composición.

La alternancia de cultivo bienal o de «año y vez», más intensiva, predominante en las campiñas y páramos calcáreos con buena aptitud triguera, proporciona una cosecha de cereal cada dos años, permaneciendo la tierra no sembrada en barbecho, recibiendo las labores precisas (alzar, binar, terciar...) para activar la reconstrucción de los elementos fertilizantes perdidos en el período de cultivo. Los fundamentos de este sistema, expuestos tan lúcidamente por García Fernández, al que seguimos en toda esta exposición, responden, sobre todo, a las condiciones climáticas propias de los países mediterráneos. La gran aridez estival —más que la escasez de precipitaciones— junto a la rigurosidad de los inviernos, hacen que la recuperación del suelo sea muy lenta, por lo que el año de descanso resulta obligado, ya que es, precisamente, una vez alzados los rastrojos cuando las tierras, otra vez aradas, pueden acumular el agua necesaria para reponer su fertilidad.

Ahora bien, las labores de barbecho que en buena lógica debieran comenzar en el otoño, para aprovechar las lluvias de esos meses, acumulando el agua y activando así la edafización, —lo cual tal vez permitiera una cosecha de ciclo corto—, se retrasan hasta la primavera con lo que la recuperación de los suelos se produce sólo en el corto espacio de tiempo que va desde marzo a junio. Esta práctica de labrar los rastrojos tan tarde, haciendo obligado, por tanto, el año completo de reposo, encuentra su explicación en el aprove-

---

---

chamiento de esos rastrojos como pasto para los ganados durante un lapso de tiempo mayor, que se prolonga así hasta la primavera. De forma que las tierras recién segadas se convierten en un complemento de los pastos naturales, una vez que éstos han perdido su valor agostados por los calores del estío, como es frecuente en los países mediterráneos. Pero llegado el otoño, las bestias pasan de nuevo a los terrenos incultos para dar cuenta de las hierbas tardías que brotan con las lluvias de esa estación y cierran el ciclo retornando a las rastrojeras hasta las labores de primavera.

Vemos, pues, como en la puesta en práctica de ambos sistemas de cultivo influyen no sólo las condiciones naturales, sino también la orientación económica de la vida rural; es decir, que el año de descanso en la alternativa bienal, o los dos años, en la del tercio, no tienen únicamente como fin permitir la reconstitución del suelo, sino también proporcionar pastos a los ganados al tiempo que permitir la utilización de su abono.

Ahora bien, para que esta complementariedad entre agricultura y ganadería fuera posible, se requerían dos condiciones más: la organización del terrazgo en hojas y la «derrota de las mieses». La organización del terrazgo en hojas no sólo afectaba al terrazgo estrictamente cereal —separando sembrados de barbechos—, sino también a las viñas —que debían concentrarse en pagos determinados—, así como a los huertos y herreñales localizados en el ruedo de los pueblos.

En realidad esta ordenación de los diferentes cultivos en sectores especializados es previa a la implantación de las hojas, pues ésta hubiese carecido de sentido al no existir aquélla. Una vez establecidas las hojas se impone una rotación de cultivos obligatoria que hace que todos los campesinos realicen al mismo tiempo los trabajos agrícolas en la hoja de siembra y dejen la otra en barbecho. Y, como complemento de todo lo anterior, la «derrota de las mieses» permitía a los ganados pastar libremente en la hoja sembrada, una vez alzada o levantada la cosecha.

En un trabajo publicado en 1962 (2), Huezt de Lemps había insistido en la racionalidad de la organización del terrazgo en los campos de Castilla la Vieja y León, destacando los tres elementos que, en su opinión, resultan esenciales en la misma: la rotación de cultivos obligatoria, la agrupación de las viñas en pagos y la limitación del ganado en relación con las disponibilidades de su mantenimiento, con el fin de conseguir un óptimo, un equilibrio tendencial en la satisfacción de las demandas básicas de la alimentación humana (pan, vino, carne, etc.), y animal (piensos).

También desde el campo de la Geografía, P. Birot y P. Brunet (3) en unas breves notas sobre las estructuras agrarias en el noroeste de la Península Ibérica, nos habían hablado ya anteriormente de las imágenes perfectas de *open-field* a dos hojas que ofrece Castilla la Vieja occidental.

Todos estos autores, en definitiva, se han planteado también establecer las fases esenciales de esta organización del terrazgo, de esta estructura agraria tradicional que como dice Huezt de Lemps, marca todavía profundamente el paisaje de Castilla la Vieja. Sus comienzos hay que buscarlos —según este autor— en tiempos medievales, pareciéndole indiscutible que la división del terrazgo en pagos especializados existía ya en el siglo XIII, aunque, en su opinión, el estudio de los cartularios será el que permita verificar esta hipótesis (4). Más adelante veremos como no le faltaba razón.

Pero ahora me interesa volver sobre los estudios de García Fernández dado que sus tesis han tenido una mayor aceptación entre geógrafos e historiadores y ha pasado a ser normal afirmar que no puede hablarse de un establecimiento de las hojas de cultivo antes del siglo XV. Es más, que «desde el siglo X hasta el XIV los documentos revelan la existencia de un paisaje heterogéneo e inorgánico en las más diversas partes de Castilla la Vieja: en la Tierra de Pinares,

(2) Huezt de Lemps: «Les terroirs du Vieille Castille et Leon. Un type de structure agraire», *Annales E. S. C.* (1962), núm. págs. 239-251.

(3) Birot, P. y Brunner, P.: «Notas sobre las estructuras agrarias del noroeste de la Península Ibérica», *Estudios Geográficos* (1954), núm. 54, págs. 131-136.

(4) *Op. cit.*, págs. 250-251.

en los páramos y campiñas burgalesas, en la Tierra de Campos, en los páramos leoneses» (5).

Es, sin embargo, en una de estas comarcas, en la Tierra de Campos, donde he encontrado huellas de una ordenación del espacio y de una división del mismo en hojas de cultivo, que se remonta por lo menos al siglo XIII.

Los datos proceden de la documentación del Monasterio de Moreruela y se refieren a tierras de su patrimonio muy próximas al centro monástico. Este se alza, en un lugar solitario, en la margen izquierda del río Esla, entre Zamora y Benavente. Se trata de la parte más occidental, por tanto de la campiña campesina, y mis comentarios se ceñirán a este pequeño rincón de las campiñas.

En 1279, Moreruela, al conceder fuero a sus vasallos moradores en Riego y Reguellino, les da a cada uno heredamiento en monte y en vega para 20 cargas de pan sembradura en cada una de las hojas, diez a una y diez a otra, por la ochava derecha de Zamora o de Castrotorafe. Todos los años sembrarán, pues, diez cargas de cereal (trigo, centeno y cebada), separando de la cosecha obtenida cinco cargas de pan terciado —es decir, compuesto de los tres cereales sembrados— que habían de entregar a los monjes a mediados de agosto, el día de Santa María (6).

(5) «Campos abiertos...», pág. 123.

(6) Fuero concedido por el abad Martino de Riego a sus vasallos de Riego y Reguellino: *Sub era MCCC XVII. quinze dias de janero. Conesçuda cousa sea aquantos esta carta viren (como yo) frey Martino abbat de Moreruela e nos el convento desse mismo lugar, damos ela nostra heredit de Riego e de Rieguellino a los nostros vasallos moradores en essos mismos lugares, en esta manera e son cierto ( ) ssalo e pobrador damos sennos parcos de casas o suelos para fazellas e hereda (miento) en Monte e en Veyga por vinte cargas de pan semradura a cada una de las fueyas, diez ala una fueya e diez a la outra per la ochava derecha de Çamora o de Castro Torafe. Estas casas o esta heredit damos a cada uno por heredamiento pora fiyo e por nieta e pora bixnieta e a toda sua generacion pora (siempre que) ela pueda vender e donar a omme que sea nostro vassallo e more sola horden e faga a la horden (todos sos d) erechos e todos sos fueros por ella asi como uno de los outros nostros vassalos, non seer cavall (ero nen omme de) horden nen clerigo. Estos ye el fuero so que damos ela devandicha heredad a cada uno de los vassallos, que cada uno delos de cada anno por Santa Maria de agosto cinco cargas de bon pan terciado bien limpio al abbat e al convento de Moreruela a salvo e por Natal cada anno sennos capones. sennas (gulli) nas bonas e todos de sunno cada anno una vegada e den enno anno una procuracion al abbat quandola el quesier tomar... (Archivo Histórico Nacional, Clero, carpeta 3.544, núm. 11).*

Estos datos nos permiten saber que se utilizaba una alternativa de cultivo bienal, o de año y vez, en la que a un año de cultivo sucedía otro de barbecho y donde las tierras proporcionaban una cosecha cada dos años. Que el terrazgo estaba organizado de tal manera que las parcelas sembradas se agrupaban en una hoja y las barbechadas en otra, así como el resto de los cultivos en pagos separados, pudiendo pastar los ganados sin estorbar el crecimiento de las plantas. Todo lo anterior implicaba no sólo la posibilidad de mantener una cabaña mayor sino que, como dijimos antes, elevaba los rendimientos de las tierras al recibir éstas el estiércol de los animales. En una época en la que sabemos que esos rendimientos eran muy bajos no es éste un hecho desdeñable.

Ahora bien, si como dice García Fernández, la división del terrazgo en añojales es la etapa final de un proceso, intentaré fijar los hitos fundamentales del mismo en esta zona en la medida que la documentación utilizada me lo permita.

Antes conviene que hagamos referencia a un estudio sobre el dominio de Sahagún en el siglo X (7), por el que sabemos que en esa época en el conjunto de la economía asturleonera predominaba la producción ganadera sobre la agrícola y que, a pesar del «mito cerealista», ésto era cierto también para la Tierra de Campos, aunque —y ello nos interesa especialmente— en esta comarca se comprueba ya en ese momento la existencia de determinadas zonas en las que el aprovechamiento agrario era mayor y más intensivo, en relación con una densidad de población superior y más concentrada, una mayor fertilidad de los suelos y también un mejor emplazamiento.

Volviendo al dominio de Moreruela y a las tierras de la campiña el sistema bienal de cultivo lo vemos utilizarse ya en 1168, cuando los monjes pleitean con los hombres de Val de Junciel sobre sus derechos en la heredad de Emazas, muy próxima al cenobio (8). Dicha heredad de la que no co-

(7) J. M. Minguéz, *El dominio del Monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca, 1980.

(8) *In nomine Domini. Ego abbas de Morerola Gualterius per manum domni Stephani zemorensis episcopi habit iudicium cum Pedro et mater sua et quo heredibus suis de*

nocemos su extensión, ni tampoco si formaba un todo homogéneo o estaba parcelada, aparece cultivada, sin embargo, siguiendo un sistema de año y vez, en el que cuando una parte —*Preones*— está sembrada, la otra —*Valis Stremis*— permanece en barbecho, y viceversa. En el juicio se reconoce a los monjes todos los derechos sobre el lugar y a la comunidad de esos hombres de Val de Junciel solamente los de paso para abrevar los ganados, respetando los campos sembrados y los rastrojos, que no les permitirán aprovechar para pastos. En mi opinión, Emazas es un lugar que el monasterio se ha reservado para su explotación directa (tal vez su cultivo lo realicen los collazos donados por el emperador con esa villa en 1146) (9) y en el que vemos se cultiva cereal por un sistema de año y vez. La rotación parece limitada sólo a dicha heredad, y no hay porqué pensar en la existencia de prácticas colectivas en esos lugares, que ni siquiera sabemos si estaban cultivados (10), ya que los monjes han debido cercar su heredad para sustraerla al dominio común (*intrare autem debent per Preones cum Valis Stremis fuerit seminati et cum Preones fuerit seminata intrare per Valle Stremer*). La ganadería debía ser todavía la actividad predominante, y el avance colonizador de los monjes blancos de Moreruela irá en perjuicio de los derechos ganaderos de los primitivos habitantes de esas tierras al ir limitando sus zonas de pastos para dedicarlas a la producción cerealista. El pleito que comentamos parece muy claro al respecto.

Otros datos, sin embargo, impiden hacer extensivo este hecho a zonas cercanas, tal vez sólo sea válido para la comarca pantanosa de La Lamprana, pues muestran por estas fechas áreas, también próximas, en las que la densidad de

---

*Val de Iuncel super hereditate de Imazes... Et firmavi quod nec ipsi nec homines sui de Val de Iuncel aliquid iuris habeant in hereditate de Imazes nisi tantum intrare cum animalibus suis et aqua bibere et inde exire. Intrare autem debent per Preones cum Valis Stremer fuerit seminata. Et cum Preones fuerit seminata intrare per Valle Stremer. Et firmavi quod ibi non debent sesteare, nec piscari, nec munleiras facerem nec aliquid ibi habere nisi aqua bibere et inde exire. Si et panem que cum animalibus suis esterminaverit et mea desorna oer indicium supradictum indicum pectauerit mi... (Archivo de la Catedral de Zamora. Mitra, núm. 1.419. Legajos 13 (D-3) núm. 6.*

(9) Archivo Histórico Nacional, Clero, carpeta 3.548, núm. 13.

(10) Sobre este mismo tema puede verse M. L. Bueno «Notas acerca de la estructura agraria en el reino de León en el siglo XII» *Hispania*, 135 (1977).

ocupación es mayor y donde el espacio cultivado es más extenso, como en Prado, Castrogonzalo, Castropepe, San Esteban del Molar, Villalobos... (11) Lo que parece indicar

(11) En Prado, cerca de Villalpando, contamos con numerosas donaciones de tierras y viñas al monasterio por habitantes de ese lugar que muestran un intenso aprovechamiento del espacio agrario y cierta organización del terrazgo, con parcelas que lindan con las de otros campesinos y viñas en pagos especializados (Archivo Histórico Nacional, Clero, carpeta 3.551, núm. 1, 2 y 3).

Lo mismo cabe decir para los términos de algunos pueblos próximos a Benavente. Sirva de ejemplo el siguiente documento, consistente en una donación de arras de quince tierras y tres viñas en Castrogonzalo: *Dei nomine amen. Sepan quantos esta carta vieren como yo Pedro Yannes Piston de Castro Gonçalo, e yo donna Mioro su mug(er) damos a vos Maria Pelaez fija de don Andres de Castro Gonçalo quinze tierras e tres vinnas que nos avemos en termino de Castro Gonzalo assi como aqui seran de termenadas. E la primera tierra iaz carrera de Villalobos, e determena de la vna parte carrera de Sant Estevan del Molar, e de la otra parte tierra de Pedro barquero, e la otra tierra iaz y luego en el lugar que dizen la Cavayne e determena de la una parte carrera de Sant Estevan, e de la otra parte tierra de don Migael de la Vermeya, e de la otra parte tierra de Per Yuanes de Mariamodas. E la otra tierra iaz en el lugar que dizen los Barriales tras las eras, e determena de la una parte tierra de Justa Garcia. E de las otras dos partes tierras de Johan Nicolas. E la otra tierra iaz adelante en este mismo lugar del Barrial que determena de la una parte tierra de Justa Garcia, de la otra parte tierra de fijos de don Beneyto, e dela otra parte (...) de Gonzalo Yuanes clerigo de Benavente. E la otra tierra iaz en ese mismo lugar del Barrial que determena de la vna parte tierra de Gonçal Yuannes e de Justa Garcia. E de la tercera parte tierra de donna Ximena de Juan Franco, e de la otra parte tierra de Pedro Roldan. E la otra tierra iaz en el lugar que dizen los Arenales que determena de la primera parte tierra de Maria Fernandez de Fernan gallego, de la otra parte tierra de Johan Nicolas, e de la tercera parte tierra de Martino fijo de Domingo Martinez. E la otra tierra iaz en el lugar que dizen de Peniellas, e determena de la primera parte tierra de Ferrant ferrero, e de la otra parte tierra de Domingo lohannes de Benavente yerno que fue Johan Fernandez clerigo de Ventosa, e de las otras dos partes tierras de Johan Nicolas. E la otra tierra iaz en este mismo lugar, e determena de la primera parte tierra de Domingo Fernandez de Ferrant Martinez. E de la otra parte tierra de la Puente e de la otra parte tierra de don Andres de Juan Claviya. E la otra tierra iaz a sola puente determena de la una parte tierras de fijos de donna Ximena, e de la otra parte termino de Castro Pepe, e de la otra parte tierra de Marina Nicolas, e de la otra parte tierra de Domingo Andrés, clerigo. E la otra tierra iaz sola riba del Falcono que determena de la primera parte tierra de Johan Nicolas de la otra parte tierra de Santa Maria de la çogie de Benavente. E de la otra parte tierra de la Puente. E la otra tierra iaz enna vega a solas Ribas de Santa Marina que determena de la primera parte tierra de Domingo Martinez carpenter, e de la segunda parte el camino que viene de la puente pora Castro Gonzalo, e de la otra parte tierra de fijos de Domingo Garcia. E la otra tierra fue de Domingo Fernandez pizco que determena de la una parte tierra de Domingo Pelaez clerigo e de la segunda parte tierra de Martin Vermeyo, e de la tercera parte el camino que viene de la Puente pora Castro Gonzalo. E la otra tierra iaz tras las vinnas de la Mercet e determena de la primera parte tierra de Pedro Guerra e de la otra parte tierra de Ferrant Pizco. E de la tercera parte tierra de don Andres. E la otra tierra iaz cerca este lugar que determena de la primera parte tierra de Pedro Yanes Canadiella clerigo, e de la segunda parte el camino que viene de Valderas pora la Puente, e de la tercera parte el calze por do viene el agua de la villa e se mete en el rio. E la otra tierra iaz cabo las vinnas de la Mercet que fue de Johan Rodriguez e determena de las dos partes tierras de don Johan e de donna Domenga. E a una vinna iaz*



que la ampliación del espacio agrario y la tendencia a la constitución de sectores especializados —que Mínguez documenta ya en el siglo X— se había acentuado a lo largo de los siglos XI y XII, en relación con un hábitat concentrado que posibilitaba la realización de acuerdos colectivos, sin que ese proceso fuera, por tanto, necesariamente ligado a una gestión señorial. Es más —según el autor citado— la mayor organización del terrazgo iría unida a la pequeña propiedad que al disponer de menor espacio se ve obligado a aprovecharlo mejor o más intensamente, en contraste con la gran propiedad que se caracterizaría por lo que él llama un mayor despilfarro de tierras (12). El proceso de absorción de esa pequeña propiedad irá integrando, en los grandes dominios, los núcleos más concentrados y organizados. Es difícil y arriesgado, por tanto, atribuir la mayor organización del espacio agrario a la política señorial o a la de los campesinos productores —ni siquiera hay que pensar que fueran contrapuestas—; los señores pudieron aprovechar tendencias racionalizadas ya existentes, ampliándolas o no en función de sus propios intereses (13).

El problema estriba en el carácter señorial de las fuentes conservadas que proporcionan datos referidos, sobre todo, a la actuación de los grandes propietarios y sólo muy indirectamente a la de los pequeños campesinos.

Estas páginas son un intento de comprender y explicar cuáles fueron las condiciones y los factores que posibilita-

---

*en el lugar que dizen el Villar la qual vinna fue de Johan Reçentol clerigo e de Martin Yuanes clerigo Riesco, que determena de la una parte el camino que viene de Castro Pepe pora Fuentes, e de la otra parte vinna de Domingo Andres, e de la otra parte el camino que va de Castro Pepe para Castro Gonçalo. E la otra vinna iaz en este mismo lugar a sola cabanna que fue de Per Andres, que determena de la primera parte vinna de Maria Perez de Pedro Pelaez, e de la otra parte vinna de fijos de Pedro Vinçeres, e de la otra parte vinna de Migael de Maria Abril. E la otra vinna iaz en el Villar sobre Riba que fue del ferrero e determena de la una parte vinna de Gonçal Yuanes clerigo de Benavente, e de la otra parte vinna de la Puente. E estas tierras e vinnas sobredichas assi como son determenadas...»* (Archivo Histórico Nacional, Clero, carpeta 3.555, núm. 6).

(12) *Op. cit.*, págs. 97-98.

(13) Uso aquí y, en general en todo el artículo, el término racionalización, para referirme a una economía agropecuaria, es decir, que trata de aprovechar al máximo el espacio en función de intereses agrarios y ganaderos, aunque evidentemente en muchos momentos primaran unos sobre otros, variando entonces el carácter de la racionalidad según los que predominen y quién los imponga.

ron el establecimiento de la rotación de cultivos en una fecha tan temprana como el siglo XIII en Tierra de Campos. Es fácil —por la documentación utilizada— atribuir este hecho a la avanzada política agraria de los cistercienses, y además concuerda con la opinión, generalmente admitida, que adjudica a estos monjes un papel destacado en el progreso económico medieval y que subraya, al mismo tiempo, que su aportación al incremento de la productividad en la agricultura no se debió tanto a la aplicación o difusión de nuevas técnicas como a una mejor asignación de los recursos conseguida mediante iniciativas de tipo organizativo en sus dominios. Sin embargo, y, aunque en el caso de Moreruela este hecho parece evidente, pienso que es preciso no olvidar que la organización del terrazgo se estaba desarrollando también al margen de su actuación en pequeños núcleos próximos (14).

Para que los monjes puedan llevar a cabo la política de racionalización antes mencionada, necesitan apropiarse del mayor número de parcelas en núcleos determinados alrededor de los cuales ir formando conjuntos homogéneos. No voy a detenerme en la política monástica de concentración de heredades, general a todo el dominio, si quiero hacerlo, sin embargo, en el estudio pormenorizado de la absorción de las tierras de Riego —lugar donde documentamos la división del terrazgo en hojas—, así como en recoger los datos que hacen alusión a la organización del espacio agrario en ese lugar. La zona reúne múltiples ventajas que la hacen muy codiciada: esfértil, próxima al cenobio y bien comunicada (15). El núcleo del dominio territorial constituido por la primera donación de Alfonso VII en 1143, tendrá como límite por esta parte precisamente a Riego, y no será hasta mediados del siglo XIII cuando Moreruela logre instalarse en estos lugares. Efectivamente a partir de 1242, y durante diez años documentamos además de compras y cambios, diversos prestimonia de tierras en otros lugares, realizadas por Moreruela, para adquirir bienes en esta zona, por la que posterior y suce-

(14) Vid. nota 9.

(15) Está situada en la vía que era la antigua calzada de la plata, después cañada y por donde pasa el tramo sur del Camino de Santiago, Riego del Camino se llama todavía actualmente el pueblo que es atravesado por la carretera Zamora-Benavente-León.

sivamente se irá extendiendo (16). Estas operaciones se hacen con gentes que parecen poseer un patrimonio considerable y que tal vez pertenezcan a esa pequeña nobleza rural que en estos años comienza a tener dificultades económicas. Pensamos que esta es la razón que impidió a Moreruela instalarse antes en estas tierras codiciadas por tantos motivos (17), que se adquieren con los collazos que las trabajan y que se extienden entre el monasterio, Castrotorafe, Pajarés, Manganeses y el río Esla, lugares todos en los que Moreruela cuenta con posesiones (18).

Esta política de adquisición y concentración —todavía en 1278 vemos a los monjes conmutando viñas en Reguellino por una tierra *que esta en par dotra nuestra* (19)— indudablemente permite poner en práctica sistemas más intensivos de cultivo, y, sobre todo, una ordenación más racional de los campos. De hecho, los monjes pueden ir dirigiendo la agrupación de los diferentes cultivos en sectores separados con el fin de poder establecer una división de todo el terrazgo cerealista en hojas perfectamente delimitadas, que permitan cada año cultivar una permaneciendo la otra en barbecho,

(16) En abril de 1242, el monasterio recibe de García Ordoñez y su mujer, todo cuanto tienen en Riego Superior, entregando los monjes en prestimonio por estos bienes y otros que esperan recibir la granja de Pobladura, durante la vida de ambos. (Archivo de la Delegación de Hacienda de Zamora —en adelante A. D. H. Z.— carpeta 6, núm. 20).

En febrero de 1243 mediante una permuta con el caballero de Riego Alfonso Gutiérrez y su mujer consigue la heredad que tienen en ese lugar (A. D. H. Z., carpeta 6, núm. 24).

En abril de ese mismo año compra por 44 mrs. a Elvira Ssegúndez e hijos toda la heredad que estos tienen en Riego de San Pelayo, Riego de Suso y Riego de Santa María (A. D. H. Z., carpeta 6, núm. 21); por 200 mrs. compran todo lo que tienen en esas aldeas Pedro Vermúdez y su mujer (A. D. H. Z. carpeta 6, núm. 23) y todo lo que tiene también en el lugar Gomicio Iohannes y su hijo por otros 200 mrs. (A. D. H. Z., carpeta 6, núm. 22).

Un año más tarde invierte otros 180 mrs. para adquirir lo que en el lugar mencionado posee Sancha Fernández y sus hijos (A. D. H. Z., carpeta 6, núm. 25).

En 1252 consigue que Fernando y María Abril renuncien a la demanda que habían puesto al monasterio reclamando la herencia de su abuela en Riego (A. D. H. Z., carpeta 6, núm. 27).

En 1252 todavía recibirá la donación de una heredad en Riego de Pedro Chantre de Zamora (A. D. H. Z., carpeta 6, núm. 28).

(17) Ch. Higounet relaciona igualmente el incremento de las compras de los gestores de Veulerent a caballeros «besogneux» con las dificultades económicas de la pequeña aristocracia rural a comienzos del siglo XIII «La grange de Vaulerent. Structure et exploitation d'un terroir cistercien de la plaine de France. XII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles» Paris, 1965, pág. 27.

(18) Vid., documentos de la nota 16.

(19) A. D. H. Z., carpeta 6, núm. 31.

---

con lo cual además de conseguir una mayor adaptación a las diferentes condiciones del suelo, los ganados pueden pastar más libremente sin estropear las mieses, viñas u otros cultivos. Pues, como ya señalamos, la división del terreno en añojales implica una disciplina colectiva, que obliga a todos los campesinos a respetar la hoja de siembra y la de barbecho así como a la práctica de la «derrota de las mieses» que supone que todos los campos quedan abiertos una vez alzadas las cosechas pudiendo pastar en ellos libremente los ganados.

Es posible que la política de concentración de propiedades fuera acompañada de una concentración de parcelas; es decir, de una disminución de la fragmentación parcelaria, formándose un territorio compacto bajo la dirección única de los gestores monásticos, que lo explotarían de un modo directo mediante el trabajo de los conversos y de los hombres dependientes que se donan con alguna de las tierras. La introducción de los añojales en el terruño habría sido posible, pues, desde mediados del siglo XIII y a ella se irían incorporando las nuevas tierras adquiridas. Este modo de explotación directa duraría hasta 1279, año en que dicha heredad, aunque no sabemos si totalmente, es cedida a los vasallos que el monasterio tiene en Riego fragmentándola en unidades de explotación de veinte cargas de sembradura, diez a cada hoja en monte y en vega. Higounet ha observado una actuación semejante por parte de los gestores de la abadía de Chaalis en la formación de su granja de Vauleurent; la política de «remembrement cultural» seguida en ese cantón por los cistercienses supone una auténtica redistribución de la estructura agraria del dominio (20). El territorio de la granja estaba rigurosamente repartido en tres hojas, siguiendo una rotación de cultivos trienal, que también se practicaba en los terrazgos de las villas vecinas, lo que hace preguntarse a Higounet por la existencia de una organización agraria común a ese conjunto regional y por la influencia que en esa disciplina colectiva pudo tener el señorío cisterciense «située à la pointe du progrès technique» (21).

---

(20) Ch. Hogounet, *op. cit.* pág. 32.

(21) *Ibidem*, pág. 44.

El valor de nuestro documento es indudable, por cuanto es el primer testimonio conocido (22) que nos muestra la existencia de un terrazgo dividido en hojas y sometido a una disciplina colectiva en una fecha tan temprana como la de 1279. ¿A qué extensión de campos abarcaba esta organización? ¿Los términos de las villas vecinas también estaban incluidos en la misma? ¿Se practicaba en las posesiones del monasterio más cercanas? Es difícil contestar a estas preguntas. Es posible que los monjes hicieran entrar en ese sistema las tierras que iban adquiriendo en el lugar, incluso podemos pensar que las tierras de otros propietarios entraban igualmente en esa disciplina común. Hay áreas, como las citadas más arriba, donde el aprovechamiento agrario del terrazgo es muy intenso y organizado (23). Pero también es posible que no todos los campos de la zona estuviesen cultivados con igual intensidad, pues otros factores, que luego detallaremos, además de la desigual calidad de los suelos influyen en el uso que se da al suelo, por lo que el ritmo de cultivo, es decir, la duración del barbecho podía ser más larga. El hecho de que se mencionen *adiles* en la comarca, me hace pensar en esta posibilidad (24). Martín Galindo observó que en la Maragatería junto al sistema de año y vez en pagos obligatorios existen zonas llamadas *adiles* en las cuales las tierras se cultivan únicamente cada diez o veinte años, por las características del suelo (25). Todavía en la actualidad para referirse a una tierra que lleva tiempo sin labrarse, los campesinos zamoranos dicen que está *enadilada*.

No puede, por tanto, generalizarse la práctica de este sistema. Su existencia, sin embargo, suscita diversas cuestiones. Por ejemplo ¿Qué factores hicieron posible su implantación?. En general, se ha mantenido la teoría de la existen-

(22) Hay otro testimonio del monasterio cisterciense de Matallana, por el que en 1181 Alfonso VIII dona a Tello Pérez *seis yugadas de tierras para cada hoja y cada año*. Sin embargo, el crédito que podemos dar a este documento es limitado por cuanto se trata de una copia en el Tumbo de Matallana, que si no falsa si puede estar traducida a los términos de la época en que es copiado el Tumbo, en 1630 (en L. Fernández «Colección diplomática del Monasterio de Santa María de Matallana» *Hispania Sacra*, L. 1962).

(23) Vid. nota 11.

(24) Vid. documento de nota 19.

(25) J. L. Martín Galindo: «Actividades agrícolas y ganaderas en Maragatería», *Estudios Geográficos*, 70, 1958.

---

cia de grandes espacios incultos, zonas de pasto suficientes por tanto, debido a una densidad de población débil que habría hecho innecesario el aprovechamiento racional del terrazgo organizándolo y dividiéndolo en hojas, antes del siglo XV. Sólo a mediados del XIV la presión de una población en aumento, al poner en peligro la zona de pastos, por extensión de los cultivos, podía haber llevado a esta división del terrazgo, pero la «peste negra», al diezmar la población, cortó la dirección de ese proceso, que no volvería a restablecerse hasta el siglo XV (26).

El testimonio de Moreruela pone en cuestión esta explicación malthusiana, demasiado simple, del desarrollo económico, que además en nuestra zona se suele agrandar y adelantar aduciendo la influencia que en la disminución de la población tuvo la emigración a tierras andaluzas después de la Navas (1212). Se hacemos caso de estos razonamientos ni la densidad de población debió de ser tan débil ni la emigración tan numerosa. Pienso, sin embargo, que otros son los factores que es necesario tener en cuenta. Aunque de lo que en realidad se trata es de retomar el problema desde una perspectiva más amplia integrándolo en el más general del uso del suelo. Y esto en la fase de expansión medieval en la que se lleva a cabo una reorganización social y económica como consecuencia de las mejoras técnicas, del avance de las roturaciones y de la consiguiente ampliación del espacio cultivado, a la vez que el aumento de la demanda de productos ganaderos y forestales está influyendo en la revalorización de baldíos y zonas de pasto en general, y, por tanto, también en la mejor y más compleja organización de las tierras de cultivo disponibles. Es decir, que lo que se intenta saber es cómo el suelo en esta fase de expansión se ha ido haciendo —por sus diversos usos y por el mayor control señorial— cada vez más escaso, y, por lo tanto, de comprender la necesidad de limitar de modo más preciso los derechos sobre el mismo, lo que nos lleva al tema de la estructura de la propiedad, a través de la cual actúa también la presión demográfica, y a considerar la incidencia que en este sentido pudo tener la autoridad señorial —no sólo como monópoli-

---

(26) García Fernández: *Campos abiertos...*, págs. 123 y ss.

zadora de la mayor parte del espacio—, sino también como orientadora del proceso productivo sin olvidar la cohesión, solidaridad y resistencia de la propia comunidad campesina.

En la zona estudiada, es así posible teniendo en cuenta estas consideraciones y en conexión con el desarrollo creciente de la ganadería —son los años en que la Mesta se constituye legalmente—, comprender como ha podido llegar a establecerse la disciplina de rotación de cultivos, pues los cistercienses de Moreruela a los que hemos visto ampliar el núcleo monástico adquiriendo y concentrando las tierras próximas a Riego, y organizar los distintos cultivos, dentro del terrazgo, muestran también su preocupación por proteger los montes consiguiendo de Fernando IV, en 1305, un privilegio acotándolos para que nadie, excepto los monjes, se aproveche de ellos (*... los encotamos todos los sus montes e todos sus terminos tan bien los del cuerpo del monesterio commo el monte de Mazes e commo el de tierra de Aliste e los otros de tierra de Carvalada e todos los otros montes e terminos do quier quelos ellos an, que ningun omme sea osado de entrar en ellos para cortarlos nin para paçer los nin fazer y carvon, nin tomar vena de sus veneros nin enbargar les sus ferrerias, nin fazer los y fuerça ninguna...*) (27).

#### RÉSUMÉ

*En partant d'une donnée documentaire —le «fuero» octroyé par les moines de Moreruela à ses vassaux de Riego en 1279— qui met de manifeste l'existence, à la fin du XIII<sup>e</sup> siècle dans la partie la plus occidentale de la Tierra de Campos, d'une division du terroir céréaliste en feuilles de cultures, on essaie de comprendre et d'expliquer quelles étaient les conditions et les facteurs qui possibilitaient —dans cette zone et à cette époque si précoce— l'établissement d'une rotation de cultures.*

*Pour çela, après questionner, comme excessivement simpliste, l'explication malthusienne sur cette question, qui fait impossible l'existence d'une telle pratique collective avant le XV<sup>e</sup> siècle, étant donné la plus grande abondance d'espace en rapport avec la population, on insère le problème dans une perspective plus ample comme la plus générale de l'utilisation du sol, en expliquant comment dans la phase d'expansion médiévale dans laquelle le sol s'est tourné*

(27) Archivo Histórico Nacional, Clero, carpeta 3.558, núm. 13.

—par ses diverses usages et par le plus grand contrôle seigneurial— chaque fois plus rare, il devient nécessaire une plus grande et plus complexe réorganisation des terres de culture disponibles en parallèle avec la plus grande protection qui reçoivent les espaces incultivés, revalorisés par la demande croissante de produits d'élevage et forestiers.

#### SUMMARY

Starting with a documentary fact—the «fuero» granted by the monks of Moreruela to their subjects of Riego in 1279—which reveals the existence by the end of the 13th Century, in the most western part of Tierra de Campos, of a division of the cerealist lands in «hojas de cultivo», it is tried to understand and to explain which were the conditions and the factors that made possible—in that zone and at such an early date—the establishment of a crop rotation.

For that, after questioning, as too simplistic, the Malthusian explanation about this question, that makes impossible the existence of such collective practice before the 25th Century, in view of the greater abundance of space with regard to the population, the problem is inserted within a wider perspective as is the more general soil use, explaining how in the phase of Medieval expansion in which the soil has been turning scarcer through its diverse uses and greater seigneurial control, it becomes more necessary a greater and more complex reorganisation of the available crop lands parallel to the greater protection that receive the uncultivated spaces, revalorized by the growing demand of livestock and forestry products.

